



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 098-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 31 de octubre del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 411-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 351-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 1358-2024-MDSJ-GDUR, de fecha 25 de octubre del 2024; Informe N° 126-2024-MDSJ/GDUR-SGMEM, de fecha 23 de octubre del 2024; formulado por el Subgerente de Maquinarias y Equipo Mecánico, donde presenta y solicita la aprobación del plan denominado: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **"Principio de presunción de veracidad"**, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 126-2024-MDSJ/GDUR-SGMEM, de fecha 23 de octubre del 2024, formulado por el Sr. Juan Galindo Vivanco Subgerente de Maquinarias y Equipo Mecánico, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Cristian Huamán Orosco, presenta el plan de trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

denominado: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO 2024"**. Asimismo, informa que, en atención a la solicitud de disponibilidad del pool de maquinarias de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, informa que se elaboró un plan de trabajo, el cual esta enfocado para poder atender las solicitudes de apoyo para la conservación y mantenimiento de vías, por lo cual solicita la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo por un monto de S/. 57,050.00 (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 soles), y así dar disponibilidad de las maquinarias para realizar los trabajos según plan de trabajo aprobado, el cual tiene una duración de 61 días calendarios noviembre y diciembre del 2024), (...);

Que, mediante Informe N° 1358-2024-MDSJ-GDUR, de fecha 25 de octubre del 2024, formulado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Cristian Huamán Orosco, dirigido al Gerente Municipal, remite el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO 2024"**, por un monto ascendente a S/. 57,050.00 (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 soles), para su aprobación bajo acto resolutivo previa asignación presupuestal, con un plazo de 61 días calendarios (noviembre y diciembre del 2024) para su ejecución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 6346-2024-GM-MDSJ, de fecha 30.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 1358-2024-MDSJ-GDUR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 351-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald Moreno Aparco, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en mérito a las atribuciones y competencias otorgadas, indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 57,050.00 (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 soles)**, para la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Trabajo **"Mantenimiento y Conservación de Vías de Comunicación del Distrito de San Jerónimo de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico 2024"**; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 6572-2024-GM-MDSJ, de fecha 31.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 351-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 411-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: Por la **PROCEDENCIA** desde el punto de vista legal del Plan de Trabajo denominado **"Mantenimiento y Conservación de Vías De Comunicación del Distrito de San Jerónimo de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico 2024"**, con un presupuesto de S/. 57,050.00 (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 soles), corroborado con el Informe N° 351-2024-MDSJ-JOPP/RMA, del 31 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, referente a **Los Gastos Públicos**, señala que: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales"; (El resaltado y subrayado es nuestro)

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la propuesta del plan de trabajo objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO 2024"**, cuyo objetivo general es *Consolidar a la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, como prioridad en el Distrito de San Jerónimo y promover la mejora de las condiciones de transitabilidad en nuestras vías en beneficio de la calidad de vida de los miembros de nuestra sociedad;*

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: El Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO 2024"**, por el monto ascendente a la suma total de **S/. 57,050.00 (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 soles)**, que se desarrollara desde el día 1 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR: A la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; realicen la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo dar estricto cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: El Principio de Responsabilidad al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR: La presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Maquinarias y Equipo Mecánico, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Mgter. Eca. Washington Córdova Córdova
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
GESTIÓN 2023 - 2026

PLAN DE TRABAJO:

**PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
DE VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO 2024”.**

SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS
GESTION 2024





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍNDICE

I. TÍTULO	3
II. INTRODUCCIÓN	3
III. FINALIDAD	3
IV. OBJETIVOS	3
V. BASE LEGAL	4
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
VII. CONTENIDO	4
VIII RESPONSABILIDADES	4
IX. RECURSOS NECESARIOS	6
X. CRONOGRAMA	7
XI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES	8
XII. CONCLUSION	9





I. TÍTULO

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO 2024".

II. INTRODUCCIÓN

La Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico es el órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Tiene por objetivo la realización de acciones de administración del POOL de maquinarias que cuenta la municipalidad, así mismo apoyar en la apertura y mantenimiento de vías en el ámbito del distrito de San Jerónimo.

III. FINALIDAD

- ❖ Siendo este un acto de carácter institucional y de mucha importancia, se elabora el siguiente Plan a fin de promover metas y objetivos en la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, propiciando políticas de prevención en apertura y conservación de vías de comunicación.
- ❖ Diseñar, impulsar y avalar la realización de acciones para la buena transitabilidad de vehículos.
- ❖ Evaluar y proponer en acción el pool de maquinarias para poder dar mantenimiento a las vías de comunicación y así mejorar el buen desplazamiento de las unidades vehiculares en el ámbito de distrito; así como el cumplimiento de las metas
- ❖ Coordinar el trabajo con las instituciones competentes de la provincia de Andahuaylas y el distrito de San Jerónimo.

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo general:

- ❖ Consolidar a la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, como prioridad en el Distrito de San Jerónimo y promover la mejora de las condiciones de transitabilidad en nuestras vías en beneficio de la calidad de vida de los miembros de nuestra sociedad.

b. Objetivos específicos:

- ❖ Velar por la preservación de la vida e integridad física de los usuarios y población que hacen uso de las vías, con acciones de mantenimiento de vías.



V. BASE LEGAL

- ❖ RESOLUCION GERENCIAL N°256-2022-MDSJ-GM
- ❖ REGLAMENTO NACIONAL DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ❖ La ejecución del plan se desarrollará en todo el ámbito urbano y rural del distrito de San Jerónimo, de esta manera velar la normal circulación del transporte público y peatón.

VII. CONTENIDO

- ❖ La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, predispone garantizar el plan de ejecución de la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, por lo cual, se funda aprobar el presupuesto estimado en el presente año 2024.

SITUACIÓN ACTUAL

Habiendo realizado el análisis de las vías urbanas y rural de las cuales se tiene solicitudes para realizar mantenimiento de vías en los diferentes centros poblados y comunidades en el ámbito del distrito de San Jerónimo, la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, ha estado centrada en la evaluación y mejoramiento para una oportuna atención a la sociedad.

EL plan se elabora para realizar acciones de mantenimiento de vías para tener vías de comunicación en buen estado ya que se avecina la temporada de lluvias

De acuerdo a lo verificado de esta área correspondiente que seguiremos realizando la continuidad de los trabajos a seguir para un buen desarrollo de la misma en beneficio de la institución,

VIII. RESPONSABILIDAD

Los participantes del Plan de Operación y Mantenimiento de las vías de comunicación en el Distrito de San Jerónimo son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Titular: Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Dependencia: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Unidad Ejecutora: Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico.

HISTOGRAMA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS - 2024

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO	NECESIDAD	STATUS
Motoniveladora	1	operativo	indispensable	MP. MDSJ
Rodillo compactador	1	operativo	indispensable	MP. MDSJ
Camión cisterna	1	operativo	indispensable	MP. MDSJ
Volquete	1	operativo	indispensable	MP. MDSJ
Retroexcavadora	1	operativo	indispensable	MP. MDSJ
Tractor oruga	1	operativo	indispensable	MP. MDSJ
Cargador frontal	1	operativo	indispensable	MP. MDSJ
combi	1	operativo	indispensable	VL. MDSJ
Camioneta	1	operativo	indispensable	VL. MDSJ

NOTA: todo el pool de maquinarias de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, estará a disponibilidad del plan de trabajo de mejoramiento del empalme de los caminos vecinales.

CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE MAQUINARIAS

CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE MAQUINARIAS

MAQUINARIA	CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN 8 HORAS DE TRABAJO (GALON)
VOLQUETE SCANIA P410 EGO-195 (15M3)	20/DIA
VOLQUETE VOLVO NL10 EAC-629 (8M3) (CISTERNA DE AGUA)	20/DIA
MOTONIVELADORA CAT 140K	30/DIA
RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310SL	20/DIA
RODILLO CAT CS54B	20/DIA
CARGADOR FRONTAL CAT 938G	30/DIA
TRACTOR ORUGA CAT D6M	30/DIA
CAMIONETA TOYOTA PRADO EGD-787	10/ SEMANA (GASOLINA)
CAMIONETA COMBI TOYOTA EGK-482	10/ SEMANA
TOTAL, PROMEDIO	180 GALONES PROMEDIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IX. RECURSOS NECESARIOS

CUADRO DE COSTOS DE PERSONAL Y COMBUSTIBLES

DESCRIPCION		CANTIDAD	COSTO APROXIMADO	
1	MAQUINARIAS	CANTIDAD	COSTO APROXIMADO DE MANTENIMIENTO	
	TRACTOR ORUGA CAMBIO DE ELEMENTOS DE BOMBA DE (INYECCION).	01	S/.12,000.00	
		TOTAL	S/.12,000.00	
2	PERSONAL	CANTIDAD	COSTO MENSUAL DE PERSONAL	COSTO TOTAL
	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	02 MESES	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
	OPERADOR DE VOLQUETE VOLVO	02 MESES	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	02 MESES	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
	OPERADOR DE CAMIONETA TOYOTA	02 MESES	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
	OPERADOR DE CAMIONETA L200 MITSUBISHI	02 MESES	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
	GUARDIAN DE MAQUINAS	02 MESES	S/. 1,800.00	S/. 3,600.00
	AYUDANTE DE CISTERNA DE AGUA	02 MESES	S/. 1,800.00	S/. 3,600.00
		TOTAL	S/. 13,600.00 MENSUAL	TOTAL. S/. 27,200.00
TOTAL, PROMEDIO DURACION DE PLAN DE TRABAJO			S/. 27,200.00	
3	COMBUSTIBLE	CANTIDAD EN GALONES	COSTO DE COMBUSTIBLES	
	DIESEL B5S50	885 GALONES	S/. 15,000.00	
	GASOHOL REGULAR (GASOLINA)	50 GALONES	S/. 850.00	
		TOTAL	S/. 15,850.00	
4	LIQUIDACION	COSTO DE LIQUIDACION		
LIQUIDACION DE PLAN DE TRABAJO		S/. 2,000.00		
		TOTAL	S/.2,000.00	
		TOTAL,	S/. 57,050.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

X. CRONOGRAMA

Cuadro de programación de actividad

N°	ACTIVIDAD	PROGRAMACION								OBSERVACION
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
		SE MA NA 1	SE MA NA 2	SE MA NA 3	SE MA NA 4	SE MA NA 1	SE MA NA 2	SE MA NA 3	SE MA NA 4	
1	SECTOR SANTA ROSA	X								2 KM
2	SECTOR CHULLCUIZA		X							2 KM
3	SECTOR CHOCCECANCHA			X						2 KM
4	SECTOR ANCATIRA			X						2 KM
5	SECTOR LLIUPAPUQUIO				X					2 KM
6	SECTOR OLLABAMBA					X				2 KM
7	SECTOR ANTAPATA					X				2 KM
8	SECTOR POLTOCCSA						X			2 KM
9	SECTOR PUIISO							X		2 KM
10	SECTOR TOTORAL (RANRACALLE)								X	1 KM
11	SECTOR SANCARLOS (PROL. LOS CHANKAS)								X	1 KM
12	SECTOR TOTORAL (CCOYAHUACHO)								X	1 KM
13	SECTOR CHACCRAPATA								X	1 KM
		TOTAL								22 KM





PROCEDIMIENTO

a) MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

Esta actividad consiste en el traslado de personal, de equipos transportados, de equipos auto transportados, materiales, herramientas y otros necesarios al lugar en que se desarrolla la obra, antes de iniciar los trabajos y al finalizar los trabajos, la movilización incluye la realización de todos los trámites administrativos para el inicio de los trabajos.

b) CHARLAS DE SEGURIDAD VIAL

Esta actividad consiste en entregar el equipo de protección personal (EPPs) a todo el personal que labora en la obra y dar a conocer el correcto uso de los mismos, además es para dar a conocer a todo el personal de la obra sobre los riesgos y peligros a los cuales pueden estar expuestos y así mediante las charlas evitar los incidentes y accidentes dentro de la obra.

c) PLAN DE CIERRE DE VIAS

El plan de cierre de vías constituye las acciones técnicas y administrativas por la municipalidad distrital de San Jerónimo, cuyo fin es realizar las medidas necesarias antes, durante y después de la intervención del tramo donde se realice el mantenimiento de vías con la finalidad de eliminar, mitigar y controlar los efectos adversos al área utilizada o perturbada por la actividad propia del mantenimiento

XI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- ❖ Estrategias: optimizar los recursos del estado, realizando un gasto responsable en los recursos e insumos requeridos para el desarrollo e implementación del plan.
- ❖ Acciones:
 1. Organizar al personal para su aplicación de dicho trabajo.



2. Capacitar y fiscalizar el cumplimiento de las actividades establecidas.
3. Ejecutar y Garantizar su cumplimiento de las actividades propuestas de acuerdo al plan de trabajo de la subgerencia de maquinaria y equipo mecánico.

A. ADICIONAL

- los tiempos de ejecución pueden variar por factor climatológico, protestas y otros.
- Si el caso lo necesita se requerirá de más maquinarias externas y se deberá alquilar.
- El trabajo de plan de mantenimiento y conservación de vías 2024, también comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas que realizarán dichos trabajos, para garantizar su funcionamiento y operatividad y así dar continuidad a los demás trabajos programados por la institución.
- El personal deberá contar con todos los implementos de seguridad necesarios para el trabajo desarrollado.

XII. CONCLUSION

- La duración del proyecto de mantenimiento y conservación de vías- 2024 es de 61 días calendario
- El plan de trabajo de mantenimiento y conservación de vías, se dará inicio el 01 de noviembre del 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024
- El proyecto tiene por objetivo principal mantener el flujo de tránsito de 22 KM. de vías, accesos de todo el distrito de San Jerónimo.
- La jornada prevista del trabajo es de 8 horas diarias durante toda la duración del servicio garantizando la continuidad del tránsito.
- El trabajo se debe realizar con el cumplimiento de las políticas, estándares y procedimientos para todas las actividades y alcances.
- El planteamiento del plan de trabajo está en función a requerimientos y solicitudes para su realización.